



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 02 de Agosto del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 607-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita designar al Arquitecto Manuel Antonio Hermoza Servat en el cargo de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el numeral 17) del Artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la misma que prescribe que son atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 273-2022-MDSM/HRI/A, en su ARTÍCULO CUARTO: SE ENCARGA, al ING. ROBINSON WILLIAM HIDALGO FALCON el cargo de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital de San Marcos, con efectividad al 20 de Junio del año 2022;

Que, mediante Memorándum N°2170-2022-MDSM/A, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso al cargo de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para el cual le deriva el Currículum Vitae del Arquitecto Manuel Antonio Hermoza Servat, le requiere emitir su informe de acuerdo a lo establecido el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que indica lo siguiente: "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción";

Que, mediante Informe N° 01271-2022-MDSM/GAF/SGRRHH, el Econ. José Miguel Marcelo Salazar Subgerente de Recursos Humanos de esta Entidad, indica que, la propuesta del Arquitecto Manuel Antonio Hermoza Servat, según nuestro ROF vigente se encuentra en el tercer nivel organizacional, no aplica lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, los mismos que se aplican hasta el segundo nivel organizacional;

Que, mediante INFORME N° 607-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, recomienda dar por concluida la encargatura del ING. ROBINSON WILLIAM HIDALGO FALCON al cargo de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital de San Marcos. Asimismo, recomienda, designar al Arquitecto Manuel Antonio Hermoza Servat en el cargo de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de San Marcos, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos requeridos de acuerdo al Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, por lo que debe de emitirse la Resolución correspondiente;



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, la encargatura del ING. ROBINSON WILLIAM HIDALGO FALCON al cargo de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro de la Municipalidad Distrital de San Marcos, quien deberá hacer entrega conforme a Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, el Artículo Cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 273-2021-MDSM/HRI/A, y cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, al Arquitecto Manuel Antonio Hermoza Servat en el cargo de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

